



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de Recoleta, con fecha 19 de abril del año 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 24, de 2005, Ministerio de Educación, que Reglamenta el funcionamiento de los Consejos Escolares, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Colegio San Juan Diego, RBD 24423-6, Región Metropolitana. Esta sesión constitutiva se realiza en modo virtual, a causa de la pandemia por Covid-19 que mantiene a la comuna de Recoleta en cuarentena sanitaria, con la asistencia de las siguientes personas que conforman el Consejo Escolar del Establecimiento:

Integrantes del Consejo Escolar

Director del establecimiento: CARLOS CÉSPEDES MORGADO
Sostenedor o su representante: NELSON VERGARA
Representante de los docentes: NELSON CORDERO CORTÉS
Presidente del Centro de Padres y Apoderados: <u>representantes apoderados</u> : NATALIA CARRASCO – ANDREA GODOY
Presidente del Centro de Alumnos: <u>representante</u> : CRISTÓBAL TORREJÓN F.
Representante de los Asistentes de la Educación: CAMILA VEGA PÉREZ
Otros: Jéssica López Flores

I. Funciones del Consejo aprobadas en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Cuatro al año (VER DÍA MARTES de la segunda quincena del mes 17:00)
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Profesor Nelson Cordero

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

La información que se dará en el Consejo Escolar:

- a. la dirección lo dará a conocer a profesores y asistentes de la educación: reuniones generales
- b. el Centro de Padres: por medio de los delegados a todos los apoderados
- c. Los alumnos: RR.SS.
- d. Sin perjuicio de toda la información que publique la dirección del colegio en distintas formas: Cuenta Pública y de SEP. En reuniones de docentes, asistentes y de apoderados, Reglamentos y protocolos, en forma personal y publicaciones por medios oficiales.
- e. Durante el proceso de la matrícula.
- f. Otros medios y formas que sean necesarias

II. Compromisos

1. El Consejo Escolar se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros en el aprendizaje de los alumnos y su impacto en la comunidad.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- d) El presupuesto anual con los ingresos y los gastos del establecimiento.
- e) Sobre el Plan de Mejoramiento Escolar (PME) y gestión de los fondos SEP.
- e) Otras materias: Temáticas de Convivencia Escolar, Resultados y logros en aspectos de formación, humana, espiritual y apostólica, actividades extracurriculares, entre otros.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo Escolar, se adoptan los siguientes acuerdos:

Privacidad de la información sobre personas y estudiantes
Solicitar información a quien corresponda
Someter a consulta temas que requieran de la opinión de toda la comunidad
EVALUAR PROPUESTAS, INICIATIVAS O INSTANCIAS Y PUBLICAR RESULTADOS A LA COMUNIDAD

2. El Consejo Escolar será consultado a través de FODA o encuestas de opinión de toda la comunidad educativa, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- d) La Cuenta Pública o el informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) En situación de pandemia, las acciones que garanticen una entrega de educación equitativa para todos los estudiantes
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Encuestas de opinión
USAR FODA COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

No tiene atribuciones resolutivas

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

No tiene atribuciones resolutivas

III. PUNTOS VARIOS

1. Director presenta Cuenta Pública 2020
2. Presentación estado PME y SEP. Periodo 2017-2020
3. Información sobre elecciones del Centro de Alumnos. Se está realizando proceso eleccionario y en próxima sesión del CE debiera haber directiva constituida.
4. Información sobre estado actual y elecciones Centro de Padres. Ha habido tardanza en la constitución del Tricel. En un mes se podría dar de baja a la actual directiva y convocar a elecciones nuevas.
5. Docentes destacan gestiones para mejorar sistema de clases online con herramientas tecnológicas para docentes y salas y organización académica.
6. Asistentes de la educación solicitan atender y reforzar sistema de trabajo a distancia para asistentes de aseo, mantención y administración. Mayor integración a la comunidad.
7. Sostenedor manifiesta intención de colaborar y dar buen servicio a la comunidad ante necesidades y agradece integración.

PÓXIMA REUNIÓN: Martes de la segunda quincena de junio. 17:00 hrs.

IV°. ACUERDOS Y CONCLUSIONES

Respecto a la Cuenta Pública:

1. Será necesario revisar funcionalidad de reja lateral posterior instalada en 2020. Ver aislación acústica y posibilidad de mayor aislación.
2. Revisar que cámaras de seguridad dañadas después de robos del 2020 estén operativas.

Respecto al PME – Fondos SEP / Acciones para la mejora:

3. Centro de Padres consulta y propone opción de pizarras interactivas en salas. Se piden antecedentes técnicos y otras experiencias para sincronizar al PME.
4. Revisar y considerar en próximas sesiones del CE el plan de convivencia escolar: Ajustes al reglamento y plan para abordar casos de cyber-bullying.
5. Considerar implementación de salas u otros espacios con casilleros para los alumnos, considerando mayor confort, organización y autonomía en los alumnos.

CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR 2021
COLEGIO SAN JUAN DIEGO – RECOLETA
RBD 24423-6
LUNES 19 DE ABRIL, 2021

Participantes:

Nelson Vergara

Carlos Céspedes M.

Nelson Cordero

SOSTENEDOR

DIRECTOR

DOCENTE

Natalia Carrasco

Cristóbal Torrejón

Camila Vega

CENTRO DE PADRES

CENTRO DE ALUMNOS

ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

Andrea Godoy (Apoderados)

Jéssica López (Dirección CSJD)

OTROS